



**Cuestión 1A del
Orden del Día: Situación regional y sus prioridades**

**Seguimiento a la implementación de mejoras de la sostenibilidad medio ambiental en la aviación de
los Estados SAM**

(Nota presentada por Secretaría)

RESUMEN	
Esta nota de estudio presenta la visión de la Secretaría sobre las implantaciones de la Región SAM en relación a la sostenibilidad medioambiental de la aviación.	
Referencias:	
<ul style="list-style-type: none">- Anexo 16, Volumen I — Ruido de las aeronaves- Anexo 16, Volumen II — Emisiones de los motores de las aeronaves- Anexo 16, Volumen III — Emisión de <u>CO₂</u> de los aviones- Anexo 16, Volumen IV — Plan de compensación y reducción de carbono Para la aviación internacional (CORSIA)- Resolución A41- 20: Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medioambiente — Disposiciones generales, ruido y calidad del aire local;- Resolución A41-21: Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medioambiente — Cambio climático;- Resolución A41-22: Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medioambiente — Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA);- Sitio web de Medio Ambiente de la OACI (Environmental Protection (icao.int))	
Objetivos Estratégicos de la OACI:	- <i>Protección del Medio Ambiente</i>

1. Introducción

1.1 La OACI ha introducido como uno de sus objetivos estratégicos, la Protección del Medio Ambiente.

1.2 La OACI viene trabajando con los Estados y otras organizaciones internacionales políticas medioambientales para el transporte aéreo.

1.3 La OACI ha observado que su labor medioambiental contribuye con 14 de los 17 objetivos sustentables de las Naciones Unidas.

1.4 Los Estados miembros de la OACI acordaron seguir tratando todos los asuntos de la aviación relacionados con el medioambiente y mantener, también, la iniciativa de elaborar orientación sobre políticas en torno a estos asuntos y no dejar dicha iniciativa a otras organizaciones.

2. **Discusión**

2.1 En línea con el ítem 1.4, es muy importante que la Región SAM establezca una visión sobre la protección del medio ambiente en el ámbito del transporte aéreo.

2.2 Los Estados de la Región SAM deben considerar que muchos de los efectos perjudiciales de la aviación civil en el medioambiente pueden reducirse mediante la aplicación de medidas amplias que incluyan los avances tecnológicos, procedimientos de gestión del tránsito aéreo y operacionales más eficientes, el reciclaje de aeronaves, la utilización de fuentes de energía limpia, renovable y sostenible, la utilización apropiada de mecanismos de planificación de aeropuertos, de planificación y gestión de la utilización de los terrenos, participación de la comunidad y medidas basadas en el mercado.

2.3 Sin embargo, es innegable que el crecimiento sostenido de la aviación es importante para el futuro crecimiento y desarrollo de la economía, el comercio, el intercambio cultural y el entendimiento entre los pueblos y las naciones y que, por consiguiente, es necesario tomar pronto medidas para garantizar que dicho crecimiento sea compatible con la calidad del medioambiente y se desarrolle de forma que se mitiguen los efectos negativos. La Región SAM tiene oportunidades de incrementar la conectividad aérea, y, por tanto, la aviación seguirá creciendo los próximos lustros.

2.4 La Región SAM debiera observar que otras regiones están desarrollando nuevas tecnologías y fuentes de energía innovadoras para la aviación y que se requerirá mucho trabajo de la OACI para mantenerse a la par con la certificación ambiental oportuna de tales nuevas tecnologías.

2.5 Otro pilar fundamental es la investigación y el desarrollo en el campo de la eficiencia energética para la aviación que permita que las operaciones del transporte aéreo internacional tengan un menor impacto en el medioambiente, tanto respecto a la calidad del aire local como al clima mundial. La Región SAM debiera acompañar trabajos de grupos de investigadores para contar con información actualizada sobre las repercusiones presentes y futuras del ruido y de las emisiones de las aeronaves, para respaldar la toma de decisiones en cuestiones ambientales.

2.6 Como indica la Resolución A41-20, en el desempeño de sus responsabilidades, la OACI y sus Estados miembros procurarán:

- a) limitar o reducir la cantidad de personas afectadas por el ruido considerable de las aeronaves;
- b) limitar o reducir el impacto de las emisiones de la aviación en la calidad del aire local;
- c) limitar o reducir el impacto de las emisiones de gases de efecto invernadero de la aviación en el clima mundial; y
- d) garantizar la futura resiliencia del transporte aéreo adaptando su infraestructura y operaciones a las consecuencias del cambio climático

2.7 La Región SAM debiera definir un plan estratégico de protección del medio ambiente, que tuviera en cuenta la cooperación con otras organizaciones Internacionales a fin de avanzar en el conocimiento de los impactos de la aviación en el medioambiente y definir criterios apropiados para tratar estos impactos. Así mismo, esta Cooperación ayudará a construir un sistema de transporte aéreo resiliente que pueda adaptar su infraestructura y operaciones a un clima en evolución, y que sea amigable con el medioambiente.

2.8 La Región SAM, en línea con las Resoluciones A41-20, y los Anexos 16, Volúmenes I, II y III, debería trabajar los aspectos de gestión de ruido, gestión de terrenos circundantes a los aeropuertos y la calidad de aire. En la gestión de ruido es necesario aplicar el enfoque equilibrado para dar participación a todas las partes interesadas (Doc. 9829 de la OACI).

2.9 La Gestión de terreno está muy asociado al enfoque equilibrado de la gestión de ruido, por lo que sería importante que los Estados de la Región SAM, en el enfoque equilibrado de ruido lo enlace con la gestión de terreno, adicional a las orientaciones del Doc. 9184 – Manual de Planificación de Aeropuertos.

2.10 La Región SAM, en línea con la Resolución A41-21, debiera de continuar revisando y actualizando sus Planes de Acción de Reducción de Emisiones de CO₂ provenientes de la aviación internacional (SAP). Es importante que los Estados consideren, en el momento de actualizar sus SAPs, la implantación de medidas de mitigación indicadas en el ítem 2.2, que sean medibles y se reporten, al final del trienio, la cantidad de CO₂ ahorradas por cada medida.

2.11 La Región SAM, en línea con el Anexo 16, Vol. IV, y considerando la Resolución A41-22, debiera de considerar incrementar el número de Estado que se adhieran al CORSIA, en la fase voluntaria, a fin de incrementar la cobertura de rutas aéreas bajo el alcance del CORSIA y la compensación por emisiones de CO₂.

2.12 La Región SAM, en línea con la Resolución A41-21, debería diseñar una planificación, conjuntamente con organismos internacionales y organismos gubernamentales de cada Estados, con el fin de alcanzar los ambiciosos objetivos colectivos a mediano plazo (LTAG), para las emisiones mundiales netas de carbono de la aviación civil internacional desde 2020. Para ello debiera de encuadrar sus objetivos dentro de los términos del Acuerdo de Paris y apoyando las investigaciones que permitan revisar la matriz energética, tanto para aeronaves y aeropuertos, a fin de disminuir la huella de carbono de las operaciones aéreas internacionales.

2.13 Por ello, es importante que los Estados de la Región SAM, en el contexto de los LTAG, establezcan una planificación que contribuya al logro de los objetivos y compromiso de la OACI, de manera social, económica y ambientalmente sostenible y de acuerdo con las circunstancias nacionales.

2.14 Considerando todo lo descrito en los párrafos precedentes, la RAAC/17 podría considerar aprobar el siguiente borrador de recomendación:

CONCLUSIÓN RAAC17/XX		Plan Estratégico de la Visión de sostenibilidad ambiental de la aviación civil en la Región SAM	
<p>Que, es necesario establecer un Plan Estratégico para la Región SAM que mitigue los efectos de la aviación sobre el medio ambiente y lo convierta en una actividad sostenible, resiliente y amigable con el Medio Ambiente, la RAAC/17:</p> <p>a) Insta a los Estados de la Región SAM a revisar constantemente sus Planes de Acción de Reducción de Emisiones de CO₂ proveniente de la aviación civil, y lo actualice cada tres años;</p> <p>b) Insta a los Estados, a aquellos que aún no lo hicieron, a adherirse al CORSIA;</p> <p>c) Insta a los Estados a preparar un Plan Estratégico que apoye la investigación, implementación y uso de energías renovables en los aeropuertos;</p> <p>d) Insta a los Estados de la Región SAM a apoyar la investigación de producción de combustibles sostenibles de aviación, y su uso en las aeronaves;</p> <p>e) Pide a la Secretaría a apoyar a los Estados para la preparación de planes estratégicos de sostenibilidad y resiliencia ambiental de la aviación.</p>		<p>Impacto esperado:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Político/Global</p> <p><input type="checkbox"/> Interregional</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Económico</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ambiental</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Operacional/Técnico</p>	
<p>¿Por qué?: Es necesario diseñar acciones que ayuden a que la aviación sea resiliente y sostenibles con el medio ambiente</p>			
<p>¿Cuándo?: <i>Son acciones que deben mantenerse continuas</i></p>		<p>Status: <input checked="" type="checkbox"/> Válida</p> <p><input type="checkbox"/> Invalidada</p> <p><input type="checkbox"/> Finalizada</p>	
<p>¿Quién?: <input checked="" type="checkbox"/> Estados <input type="checkbox"/> Secretaría <input type="checkbox"/> Otro (Especifique): Industria</p>			

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información contenida en la nota de estudio;
- b) aprobar la propuesta de recomendación del ítem 2.1; y
- c) otras acciones que consideren pertinente.